/Carey

Octubre de 2020

RESOLUCIÓN Nº 133 EMITIDA POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, QUE AMPLÍA PLAZOS PARA INFORMAR OPERACIONES DE DERIVADOS

Con fecha 9 de octubre de 2020, fue publicada en el Diario Oficial la Resolución Nº 133, de fecha 5 de octubre. A través de ella, el Servicio de Impuestos Internos amplía los plazos para presentar y/o rectificar las Declaraciones Juradas Nº 1820 y 1829 respecto de operaciones de derivados que no fueron informadas oportunamente o que fueron informadas de forma errónea o incompleta.

La ampliación de estos plazos es aplicable respecto de operaciones de derivados, celebrados, modificados, cedidos o liquidados durante el año comercial 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Declaración Jur...	¿Se presentó op...	Plazo para pres...	Plazo para pres...
1820 Mensual	Sí	No Aplica	Hasta el 31.03.2...
1820 Mensual	No	Hasta el 31.12.2...	Hasta el 21.03.2...
Hasta el 31.02.2...			
1829 Anual	Sí	No Aplica	Hasta el 31.12.2...
1820 Anual	No	Hasta el 30.06.2...	Hasta el 31.12.2...

El contenido de la Resolución Nº 133, puede ser revisado accediendo acá.

Autores: Jessica Power; Manuel José Garcés

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl